

## **NORMATIVA PROVISIONAL POR LA QUE SE REGULA PLAZARA!, MERCADO DE PRODUCTOS DE TIERRA ESTELLA, ESTELLERRIKO EKOIZLEEN MERKATUA**

Esta es una propuesta de mercado de ámbito comarcal que ayude a construir un sistema agroalimentario sostenible de forma participativa, con especial protagonismo del sector agrario, mediante la promoción de la soberanía alimentaria, el fortalecimiento de las redes locales, la cohesión territorial y social, la conservación del entorno y del mundo rural.

### **CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO.**

- 1) La venta debe ser directa: de personas productoras a consumidoras, admitiendo exclusivamente un intermediario nombrado por la persona productora (por ejemplo, agrupación de 2 ó 3 productoras para venir al mercado).
- 2) Los productos admitidos son alimentos frescos y transformados, procedentes de una agricultura sostenible y familiar, producidos y elaborados artesanalmente en Tierra Estella. (Al concepto de Merindad, se le aplicará una visión amplia, teniendo en cuenta las relaciones históricas con Estella, de algunos municipios o valles, aunque estén fuera de los límites actuales).
- 3) Algunos de los posibles productos son:
  - Frescos: Hortalizas, legumbres, frutas, frutos secos, huevos, carne...
  - Elaborados: Conservas artesanales, vino, aceite, quesos o miel entre otros.

Los elaborados deberán contar con registro sanitario, como exige la Normativa.

- 4) Las personas productoras que resulten seleccionadas y a quienes se asigne para el ejercicio de la actividad en alguno de los puestos instalados por el Ayuntamiento, deberán firmar un compromiso expreso de respetar y cumplir las normas del mercado, haciéndose los responsables únicos de la seguridad alimentaria de sus productos, eximiendo de cualquier responsabilidad derivada al Ayuntamiento.

Deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil.

Plazara! Mercado de productos de Tierra Estella, Estelleriko ekoizleen merkatua.

Enumerarán los productos que van a vender y **se comprometen a trabajar por el bien del mercado, no hacer reventa, ni competencia desleal con los precios, así como a estar presentes** en todos los mercados.

- 5) Se admitirán solicitudes de participación para la venta de productos de aquellas personas que sólo dispongan de producción temporal, así como para ejercer la actividad con carácter trimestral o en la época que se tenga producción, siempre y cuando se justifique la falta de materia prima el resto del año.
- 6) El puesto debe estar limpio y ordenado y todos los precios a la vista, de forma clara.
- 7) Se facilitará la Guía de prácticas correctas de higiene para la venta de alimentos en mercados no sedentarios y ferias de Cataluña, para garantizar que las participantes conocen la legislación en materia de higiene relacionada con la actividad.
- 8) El Ayuntamiento se encargará de proporcionar las carpas para el mercado, de tenerlas disponibles en la Plaza a la hora del montaje, y de asignar a cada uno de los beneficiarios el puesto concreto que deben ocupar. Se numerarán para que cada puesto utilice la misma en todas las ediciones, haciéndose responsable cada cual, de su adecuado uso.
- 9) Las carpas de tamaño 3m x 3m podrán compartirse entre dos personas productoras presentes en el Mercado, si así se solicita, siempre y cuando ambas estén previamente autorizadas para participar y se informe con antelación.
- 10) La producción permitida (de origen local, familiar y sostenible) pueden provenir de una agricultura/ganadería convencional o ecológica, si bien se priorizará la producción ecológica, por ser la que mejor se adapta a los objetivos del proyecto. En esta línea, a la hora de adjudicar los puestos, se antepondrán las producciones más sostenibles, por ejemplo en ganadería, pastoreo extensivo, razas autóctonas, alimentación sin piensos transgénicos, etc.
- 11) En el producto transformado, la norma general y prioritaria, es que se elabore con materia prima procedente de la propia unidad productiva, admitiéndose puntualmente el origen externo a la explotación, cuando no exista producción propia y siempre que se adquiera de producciones familiares y sostenibles de Tierra Estella (ej. conservas, mermeladas).
- 12) En el caso de los alimentos elaborados, mientras no exista producción local, excepcionalmente se aceptará materia de fuera de la Merindad, si se valora adecuado por parte de la Comisión, para favorecer la diversidad en la oferta (Ej. lúpulo y malta para cerveza elaborada en Tierra Estella).
- 13) Pueden admitirse puntualmente solicitudes de participación de las comarcas limítrofes, cuando la Comisión valore su idoneidad para el mercado y no exista esa oferta en Tierra Estella.
- 14) Se pueden admitir solicitudes de participación para la venta de productos de artesanía o productos tradicionales vinculados a los recursos naturales endógenos, como carbón, con el criterio de venta directa, producción local y acorde con la filosofía del proyecto.

- 15) Se celebrará el segundo sábado de cada mes, durante todo el año, en la Plaza de los Fueros, con el objetivo de que a medida que se vaya consolidando, pueda pasar a ser quincenal o semanal. El horario de apertura al público será de 9.30 h a 14.30 h. El montaje y desmontaje se realizará una hora antes y después del mercado, debiendo estar libre de coches y todo preparado a la hora de apertura. Una vez finalizado, el espacio debe quedar en orden y libre de basura, responsabilizándose cada cual de llevar los residuos a los contenedores cercanos y a hacer una separación adecuada de los mismos.

### SEGUIMIENTO Y CONTROL.

- 16) El Ayuntamiento, la Asistencia técnica y/o la Comisión del mercado, supervisarán que se están cumpliendo los compromisos adquiridos, tanto el día de mercado como al hacerse la solicitud de participación, solicitando documentación acreditativa o haciendo visitas a las instalaciones si lo considera necesario.

### REGULACIÓN DEL MERCADO.

- 17) Será la Comisión del mercado, el órgano responsable de la regulación. Las propuestas hechas por la asistencia técnica y demás agentes implicados, se presentarán en la Comisión del Mercado, quien decidirá finalmente. Estará formada por representantes de:

- Ayto de Estella (técnica de comercio y turismo y representante política).
- Sector primario (representantes del sector ecológico y convencional, agricultura y ganadería).
- Comerciantes, Hostelería: Asociación de comerciantes.
- Turismo: Consorcio Turístico.
- Artesanos: Colectivo de artesanos de Tierra Estella.
- Desarrollo Rural: una persona representante de la Junta directiva de Teder.
- Movimiento por la Soberanía Alimentaria (consumo responsable, movimiento agroecológico...).
- Cualquier otro sector interesado, siempre y cuando guarde relación directa con el mercado o los Canales Cortos de Comercialización.

Se plantea una reunión mensual de forma aproximada, en el Ayuntamiento de Estella, en horario de mañana, un miércoles de 13.00 h a 14.30 h.

Las decisiones se tomarán por consenso, recurriendo a las votaciones sólo en casos excepcionales de bloqueo.

Plazara! Mercado de productos de Tierra Estella, Estelleriko ekoizleen merkatua.

### **Funciones de la Comisión:**

- Trabajar conjuntamente con el personal técnico en el diseño, puesta en marcha y consolidación del mercado.
  - Aprobación de propuestas y documentos para su traslado a los órganos de gobierno competentes para la adopción de los acuerdos precisos.
  - Seleccionar las solicitudes de participación en el mercado en función de los criterios previamente establecidos y proponer a los órganos de gobierno competentes la adopción de los acuerdos precisos.
  - Proponer a los órganos de gobierno competentes la adopción de los acuerdos precisos sobre la distribución de los puestos en el mercado.
  - Proponer y promover actuaciones de fomento, dinamización, etc. pertinentes para el desarrollo y buen funcionamiento del mercado.
  - Tomar medidas en el caso de que se incumplan los criterios aprobados o se detecten actuaciones que vayan en contra del bien del mercado, incluso trasladando al Ayuntamiento la propuesta de retirada de la autorización para participar.
- 18)** Esta normativa tienen carácter temporal. Tras un periodo de funcionamiento, se hará una evaluación antes de finalizar la asistencia técnica, para ver qué cuestiones son susceptibles de adaptar/mejorar y hacer la aprobación de la ordenanza de regulación definitiva.